## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 721/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015, se adoptaron los acuerdos 290/15 y 291/15 de aprobación inicial de modificaciones del Presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se presentó reclamación alguna, elevándose a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

## Acuerdo número 290/15

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 379.519,96 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71106 0	TRANSF. CAP. GMU. COSTE URB. PP. CTRA. PALMA	379.519,96 euros
	TOTAL	379.519,96 euros
RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9290 50000 0 "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"		379.519,96 euros
TOTAL		379.519,96 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo conforme al 177.6 y de conformidad con los fundamentos del informe emitido por el OPEP.

Acuerdo número 291/15

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.636.115,36 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

	EMPLEOS:		
	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Z B21 1510 71100 0	TRANSFERENCIA CAPITAL GMU	983.156,09 euros
	Z B21 1510 41100 0	TRANSFERENCIA CORRIENTE GMU	1.292.453,64 euros
	Z DP0 0110 91328 0	AMORT. CAJASUR 2013 REFINANC. (12.012 MILL.) VBLE	360.505,63 euros
		TOTAL	2.636.115,36 euros
	RECURSOS:		
		CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos Generales aplicación H00 87000		2.636.115,36 euros	
	TOTAL		2.636.115,36 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo conforme al 177.6 y de conformidad con los fundamentos del informe emitido por el OPEP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 4 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto nº 7558/15). Vº Bº: Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.